



Intervención

INT

Expte: 1317/2019

El Sr. Alcalde–Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

DECRETO:

Vista la Providencia de Generación de Crédito de la Concejala Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales de fecha 8 de febrero de 2019.

Vista la Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el Desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2018, de fecha 4 de diciembre de 2018; en cuyo Anexo de reparto de los fondos económicos se contempla que corresponde a este Ilustre Ayuntamiento de San Roque la cuantía de 22.178,55 €.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingresos GCR 3/2019 conforme al siguiente desglose:

GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | INCREMENTO |
|--|------------|
| 231.99.226.28 Gastos diversos activ.contra violencia de género | 9.978,55 |
| 231.99.227.17 Prest.servicio prevención violencia género | 12.200,00 |

INGRESOS

| CONCEPTO | INCREMENTO |
|---|------------|
| 420.90 (Otras transf.corrientes de la Adton.General del Estado) | 22.178,55 |

| <i>PROYECTO</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>AGENTE FINANCIADOR</i> | <i>IMPORTE</i> |
|-----------------|---|---------------------------|----------------|
| 2019/3/GG/3 | Pacto de Estado contra la Violencia de Género | Estado | 22.178,55 |

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249